



OFICIO N°: 0475

ANT.: Actualización de los antecedentes que se indican.

Santiago, 29 MAY 2023

**DE: RACHID ALAY BERENGUELA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

**A: REPRESENTANTE LEGAL
ORGANISMO COLABORADOR ACREDITADO**

Junto con saludar, el motivo del presente es informar a Ud., que la institución a la cual usted representa, es un organismo colaborador acreditado del Servicio Nacional de Menores, de pleno derecho, en conformidad a los requisitos establecidos en los artículos 4º N° 1 y 50 de la Ley N° 20.032, que establece un Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradoras del SENAME, y su Régimen de Subvenciones, por lo que puede participar en los concursos públicos de presentación de proyectos, y eventualmente resultar seleccionado para percibir fondos de la subvención de este Servicio.

De conformidad con lo anterior, y a objeto de mantener actualizados los antecedentes, que dicen relación principalmente con la individualización de la persona que representa a dicha institución, es que solicito a Usted, remitir los siguientes antecedentes directamente de forma digital, en formato PDF, al correo electrónico actualizacolaborador@sename.cl:

- 1.- Copia simple del RUT de la Institución.
- 2.- Documento donde conste su personería como representante legal de la Institución.
- 3.- Copia simple de su Cédula Nacional de Identidad
- 4- Domicilio legal, teléfonos y correos electrónicos de la Institución.

Igualmente, se informa a los colaboradores acreditados que estén recibiendo subvención, en virtud de la Ley N° 20.032, que, deberán remitir anualmente a este Servicio, y publicar y mantener actualizada en sus respectivas páginas web, a lo menos, la información contenida en el artículo 7º del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por último, hago presente a Ud., que los antecedentes deberán remitirse al Servicio, de la forma, ya señalada, dentro de los **10 días hábiles contados desde la notificación de este requerimiento**. En caso de que dicha documentación haya sido remitida a este Servicio, ruego a usted omitir lo requerido a través de esta misiva.

Finalmente, se hace presente que como es de conocimiento, a partir del 01 de octubre del año 2021, entró en vigencia la Ley N° 21.302, que creó el nuevo Servicio de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, constituyéndose como un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y sujeto a la fiscalización de la Subsecretaría de la Niñez.

Que este proceso de división y restructuración orgánica, dejó desde la fecha señalada al Servicio Nacional de Menores, con competencia enfocada exclusivamente al área de Justicia y Reinserción Juvenil, encargándose de la atención de adolescentes y jóvenes que han estado en conflicto con la ley entre los 14 y 17 años de edad, y que han sido imputados o condenados por los Tribunales de Justicia, por medio de intervenciones oportunas, pertinentes y de calidad en el marco del respeto a sus derechos fundamentales.

En este sentido entonces, se solicita dar respuesta a este requerimiento, solo a aquellas instituciones que, como organismos colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Menores, estén actualmente ejecutando o consideren en lo sucesivo la posibilidad de participar en procesos de licitación para ejecutar a futuro, proyectos relacionados con el área de justicia y reinserción juvenil.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**RACHID ALAY BERENGUELA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

SSS / GBT / DDC / AJFM
Distribución

- Indicado(a)
- Dirección Nacional.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.